



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



**DECRETO EXENTO N° 000714**

LITUECHE, 13 de Junio del 2019

Dideco N°54.

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- El decreto Alcaldicio N°1306 de fecha 23 de Octubre de 2018, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2018 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La distribución presupuestaria aprobada por Ministerio de Desarrollo Social que autoriza la adquisición de "colaciones para usuarios".
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización presentada por Gustavo Fredes López .

**VISTOS:** Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018 que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Alcalde " y Posteriores decretos Modificatorios.

**DECRETO**

DECRETO:

**1.- AUTORIZESE LA ADQUISICION DE COLACIONES PARA USUARIOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO**, con el proveedor Gustavo Fredes Lopez para el Último Taller del Programa Autoconsumo.

**2.- GIRESESE**, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre Gustavo Fredes Lopez, cedula de identidad N° 8.179.519-3, por la suma total de \$128.282.- (ciento veintiocho mil doscientos ochenta y dos pesos). Impuesto incluido.

**3.- CARGUESE** el gasto que genere el presente trato directo, al presupuesto del Programa Autoconsumo, 1 Item 1.2 Servicio de Recursos humanos 1.2.2 Servicios 1.2.2.8 colaciones.

**REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

RAE/ACR/RPV/PVV/vdf  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

